



*MODIFICACIÓN del Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se establece la convocatoria del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3) Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito y a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.* (2023064513)

BDNS(Identif.): 604003

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación del extracto de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

En el DOE n.º 5, de 10 de enero de 2022, fue publicada la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, por la que se establece la convocatoria de los siguientes programas:

- a) Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3).
- b) Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4).
- c) Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5).

Dicha convocatoria ha sido efectuada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En DOE n.º 80 de 27 de abril de 2023, se publica la modificación del Extracto y Anuncio por la que se da publicidad aumento y redistribución del crédito asignado a la redistribución de los créditos asignados al Programa de ayuda actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3) para los ejercicios 2022, 2023, 2024 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades a 14.325.022 €, con el siguiente desglose:



“Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160030000. Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación.

Fuente de Financiación: MR01C2I01 Rehabilitación nivel de edificio la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Econ-Proyecto-Fondos-2022-2023-2024.

77000-20220123-MR01C02I01-375.500-1.032.624-469.375.

78000-20220123-MR01C02I01-976.166-6.392.804-5.078.553.

TOTAL-1.351.666-7.425.428-5.547.928”.

Mediante Resolución de la Secretaria General de 18 de diciembre de 2023, publicada en el presente DOE, se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2021, con el objeto de incrementar la financiación y ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a modificar el apartado cuarto y quinto del Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3), Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, quedando redactados en los siguientes términos:

“Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se realizará por un importe total de 36.591.875,00 € para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dichas anualidades.

Dicha cantidad se realizará con el siguiente desglose por programas e imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor: 160030000. Dirección General de Arquitectura y Calidad de La Edificación.

Fuente de Financiación: MR01C2I01

Proyecto de Gasto 20220123 Rehabilitación nivel de edificio (P3).



Aplicación Presupuestaria 770;780 20220123 Rehabilitación nivel de edificio (P3) 770

2022; 375.500,00

2023; 1.032.624,00

2024; 2.297.498,00

2025; 300.000,00

Total; 4.005.622,00

20220123 Rehabilitación nivel de edificio (P3) 780

2022; 976.166,00

2023; 6.392.804,00

2024; 9.488.291,00

2025; 3.033.180,00

Total: 19.890.441,00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 11 de enero de 2022 y finalizará el día 30 de abril de 2024”.

Al suponer dichas modificaciones una ampliación del crédito y una ampliación del plazo de solicitudes conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 y 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que exige para la distribución e incremento de los créditos en la convocatoria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias, se procede además a la publicación del anuncio de ampliación del crédito y de la ampliación plazo de solicitudes, quedando los créditos en la forma anteriormente indicada.

Mérida, 18 de diciembre de 2023.

La Secretaria General,  
LAURA CATELL VIVAS